

TIRO CON ARCO

Reglamento del IPC

Enero 2003

CONTENIDOS

CAPITULO 1. REGLAMENTO TÉCNICO

1.1. Introducción.....	1
1.2. Disciplinas	1
1.3. Divisiones.....	1
1.4. Clases	2
1.5. Series.....	2
1.6. Pruebas y Torneos	5
1.7. Pruebas Programadas y Clases	5
1.8. Pruebas IPC	6
1.9. Reconocimiento Oficial de Torneos	7
1.10. Récords Regionales y Mundiales.....	9
1.11. Ranking Mundial.....	11
1.12. Sedes.....	11
1.13. Oficiales de Competición y Organismos de Control	12

CAPITULO 2. REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

2.1. Asamblea Deportiva	13
2.2. Comité del SAEC de Tiro con Arco.....	14
2.3. Presidente	16
2.4. Vicepresidente.....	16
2.5. Secretario.....	16
2.6. Tesorero.....	16
2.7. Comités Permanentes	17
2.8. Delegado Técnico	18
2.9. Clasificadores.....	18

CAPITULO 3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN

3.1. Juegos Paralímpicos	19
3.2. Campeonatos.....	19
3.3. Competiciones Sancionadas.....	22
3.4. Competiciones Aprobadas	22
3.5. Responsabilidades de los Países Organizadores	23

CAPITULO 4. REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE TIRO CON ARCO

4.1. Clases en Tiro con Arco	24
4.2. Sistema de Clasificación Funcional.....	24
4.3. Discapacidades Locomotoras	24
4.4. Proceso de Clasificación.....	24
4.5. Adjudicación de Puntos	25
4.6. Perfiles de las Clases.....	26
4.7. Equipo de Competición.....	28
4.8. Uso de Tarjetas de Clasificación	30

CAPÍTULO 1 – REGLAS TÉCNICAS

1.1 INTRODUCCIÓN

Este documento esboza las reglas que regirán las Competiciones de Tiro con Arco sancionadas o aprobadas por el Comité Paralímpico Internacional y Tiro con Arco del IPC.

1.1.1 Las competiciones de Tiro con Arco del IPC estarán regidas por las reglas de la Federación Internacional de Tiro con Arco (FITA), junto con los cambios y enmiendas que se incluyan en lo sucesivo.

1.2 DISCIPLINAS

1.2.1 Las competiciones en el Deporte de Tiro con Arco están clasificadas en las siguientes disciplinas:

- Tiro con Arco sobre Diana al Aire Libre
- Tiro con Arco sobre Diana en Sala
- Tiro de Campo (experimental)
- El Sky-Arc (experimental)

1.3 DIVISIONES

1.3.1 Los arqueros utilizando diferentes tipos de arcos están agrupados en Divisiones separadas y compiten en pruebas separadas.

1.3.2 El IPC reconoce las siguientes Divisiones:

1.3.2.1 Para **Tiro con Arco sobre Diana al Aire Libre:**

- División Recurvo, con equipo como se especifica en el artículo 7.3.1 del Reglamento de la FITA.
- División Compuesto, con equipo como se especifica en el artículo 7.3.3 del Reglamento de la FITA.

1.3.2.2 Para **Tiro con Arco sobre Diana en Sala:**

- División Recurvo, con equipo como se especifica en el artículo 8.3.1 del Reglamento de la FITA.
- División Compuesto con equipo como se especifica en el artículo 8.3.2 del Reglamento de la FITA.

1.3.2.3 Para **Tiro de Campo:**

- División de Arco Desnudo, con equipo como se especifica en el artículo 9.3.3 del Reglamento de la FITA (ver también artículos 9.3.4 y 9.3.5).
- División Recurvo con equipo como se especifica en el artículo 9.3.1 del Reglamento de la FITA (ver también artículo 9.3.4).

- División Compuesto, con equipo como se especifica en el artículo 9.3.2 del Reglamento de la FITA (ver también artículo 9.3.4).

1.3.2.4 Para **El Sky-Arc**:

- División OPEN con equipo como se especifica en el artículo 10.5 del Reglamento de la FITA.

1.4 CLASES

1.4.1 El IPC reconoce las siguientes clases:

1.4.1.1 Para la División Recurvo:

- Clase Femenina: ARW1 (*con la subclase ARW1-C*) - ARW2 - ARST (*con subclase ARST-C*);
- Clase Masculina: ARW1 (*con la subclase ARW1-C*) - ARW2 - ARST (*con la subclase ARST-C*).

1.4.1.2 Para las Divisiones de Tiro Compuesto y Tiro con Arco Desnudo:

- Clase Femenina OPEN
- Clase Masculina OPEN

1.5 SERIES

1.5.1 SERIES DE TIRO SOBRE DIANA AL AIRE LIBRE

1.5.1.1 Las Series sobre Dianas al Aire Libre del IPC pueden ser tiradas por las dos Divisiones, Recurvo y Compuesto, en Divisiones separadas.

1.5.1.2 En los Juegos Paralímpicos sólo puede competir la División Recurvo.

1.5.1.3 La **Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre**, consistente en 36 flechas desde cada una de las siguientes distancias, en este orden:

70, 60, 50, y 30 metros para las clases femeninas, y clase masculina ARW1.

90, 70, 50, y 30 metros para las clases masculinas ARW2 y ARST.

O en el orden:

30, 50, 60, 70 metros para las clases femeninas, y clase masculina ARW1;

30, 50, 70, 90 metros para las clases masculinas ARW2, ARST y OPEN.

1.5.1.4 La **Doble Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre**, consistente en dos (2) Series FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre tiradas consecutivamente.

1.5.1.5 La **Serie Olímpica** en que las clases femenina y masculina compiten por separado, consistente en:

- La **Serie de Eliminación**, en la que los sesenta y cuatro (64) primeros competidores de cada clase son clasificados de acuerdo con su posición en la Serie de Calificación (ver Diagrama de Encuentros de la Serie Olímpica Individual, Reglamento de la FITA, Anexo 8). Los competidores tiran una serie de encuentros en grupos, cada encuentro consistente en tres (3) tandas de seis (6) flechas disparadas en cuatro (4) minutos a 70 metros sobre dianas de 122 cm.
- La **Serie Final**, en la que los ocho (8) primeros competidores de cada clase procedentes de la Serie de Eliminación tiran una serie de encuentros individuales, cada encuentro consistente en cuatro (4) tandas de tres (3) flechas tiradas a 70 metros sobre dianas de 122cm, culminando en el encuentro para la Medalla de Oro. Los competidores tirarán alternativamente una (1) flecha al tiempo, con 40 segundos por flecha.
- La **Serie de Eliminación de Equipos**, en la que los primeros dieciséis (16) equipos de tres (3) competidores (16 equipos clase femenina y 16 equipos clase masculina) clasificados de acuerdo con sus posiciones determinadas por sus puntuaciones totales en la Serie de Calificación (ver Diagrama de Encuentros por Equipos de la Serie Olímpica), tiran simultáneamente una serie de encuentros, cada encuentro consistente en tres (3) tandas de nueve (9) flechas, disparadas en tres minutos a 70 metros sobre dianas de 122cm.
- La **Serie de Finales de Equipos**, en la que los cuatro (4) primeros equipos de la clase femenina y los cuatro (4) primeros equipos de la clase masculina procedentes de la Serie de Eliminación tiran una serie de encuentros individuales, cada encuentro consistente tres (3) tandas de nueve (9) flechas tiradas en tres minutos a 70 metros sobre dianas de 122cm, culminando en el encuentro para la Medalla de Oro por Equipos.

- 1.5.1.6 La **Serie FITA 70 metros**, consistente en 72 flechas tiradas a 70 metros sobre dianas de 122cm.
- 1.5.1.7 La **Media Serie FITA**, consistente en dieciocho (18) flechas tiradas desde cada una de las distancias de la Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre.
- 1.5.1.8 La **Serie FITA 900**, consistente en treinta (30) flechas sobre dianas de 122cm tiradas desde cada una de las siguientes distancias: 60, 50, 40 metros, para todas las Clases.
- 1.5.1.9 La **Serie FITA Estándar** (también denominada Corta Distancia), consistente en treinta y seis (36) flechas a 50 metros, y treinta y seis (36) flechas a 30 metros, tiradas en el Aire Libre en tandas de tres (3) flechas sobre dianas de diez zonas, de 122cm de diámetro, en ambas distancias.

-
- 1.5.1.10 La **Serie Facilitada** (reservada a las subclases ARW1-C y ARST-C), consistente en treinta y seis (36) flechas a 25 metros, en dianas de diez zonas, de 80cm de diámetro, y treinta y seis (36) flechas a 18 metros, sobre dianas de diez zonas de 60cm de diámetro, tiradas al aire libre en tandas de tres (3) flechas.
- 1.5.1.11 La **Doble Serie Facilitada** (reservada a las subclases ARW1-C y ARST-C), consistente en el disparo de 2 x treinta y seis (36) flechas a 25 metros en dianas de diez zonas, de 80cm de diámetros, y 2 x treinta y seis (36) flechas a 18 metros en dianas de diez zonas, de 60cm de diámetro disparadas al aire libre en tandas de tres (3) flechas.
- 1.5.2 **Series de Tiro sobre Diana en Sala**
- 1.5.2.1 Las Series de Tiro sobre Diana en Sala del IPC pueden ser tiradas por ambas Divisiones, Recurvo y Compuesto, en Divisiones separadas.
- 1.5.2.2 La **Serie FITA en Sala de 25 metros**, consistente en 60 flechas sobre dianas de 60cm de diámetro para todas las clases.
- 1.5.2.3 La **Serie FITA en Sala de 18 metros**, consistente en 60 flechas sobre dianas de 40 cm de diámetro ó disposición triple de dianas, para todas las clases.
- 1.5.2.4 La **Serie Combinada FITA en Sala**, consistente en las dos series anteriores tiradas en sucesión, en ese orden.
- 1.5.2.5 La **Serie Olímpica de Sala**, tirada completamente sobre dianas triples de 40cm de diámetro, consistente en:
- La **Serie de Eliminación**, en la que los 32 mejores competidores de cada clase masculina y femenina son clasificados de acuerdo a su posición en la Serie de Calificación (ver Diagrama de Encuentros Individual de la Serie Olímpica en Sala). Todos los competidores tiran una serie de encuentros, consistiendo cada uno de los encuentros en seis (6) tandas de tres (3) flechas, tiradas en dos (2) minutos a 18 metros.
 - La **Serie Final**, en la que los ocho mejores competidores de cada clase masculina y femenina procedentes de la Serie de Eliminación tiran una serie de encuentros individuales, consistiendo cada encuentro en cuatro (4) tandas de tres (3) flechas, tiradas a 18 metros, culminando en el encuentro por la Medalla de Oro. Los competidores tirarán alternativamente una (1) flecha al tiempo, con 40 segundos por flecha.
 - La **Serie de Eliminación de Equipos**, en la que los primeros 16 equipos de tres (3) arqueros (16 equipos clase femenina y 16 equipos clase masculina) clasificados de acuerdo con sus posiciones determinadas por sus puntuaciones totales en la Serie de Calificación (ver Diagrama de Encuentros por Equipos de la Serie Olímpica) tiran simultáneamente una serie de encuentros, consistiendo cada encuentro en tres (3) tandas de nueve (9) flechas disparadas en tres (3) minutos a 18 metros.

- La **Serie de Finales de Equipos**, en la que los cuatro (4) primeros equipos de la clase femenina y los cuatro (4) primeros equipos de la clase masculina procedentes de la Serie de Eliminación tiran una serie de encuentros individuales, consistiendo cada encuentro en tres (3) tandas de nueve (9) flechas tiradas en tres minutos a 18 metros, culminando en el encuentro de Medalla de Oro por Equipos.

- 1.5.2.6 La **Serie de Duelo de Encuentros**, tirada en su totalidad sobre dianas triples verticales de 40 cm de diámetro. (Ver capítulo 11.2 del Reglamento FITA).
- 1.5.2.7 La **Serie Facilitada de 25m en Sala** consistente en 60 flechas sobre una diana de 80 cm de diámetro, reservada a las subclases ARW1-C y ARST-C.
- 1.5.2.8 La **Serie Facilitada de 18m en Sala** consistente en 60 flechas sobre una diana de 60 cm de diámetro, reservada a las subclases ARW1-C y ARST-C.
- 1.5.2.9 La **Serie Facilitada Combinada** consistente en las dos Series anteriores tiradas en sucesión, en ese orden.

1.6 PRUEBAS Y TORNEOS

- 1.6.1 Se llama una Prueba a una competición, donde se otorgan bloques separados de premios y/o títulos, y listas separadas de resultados.
- 1.6.2 En la División Recurvo las clases ARW2 y ARST son agrupadas en una sola para la prueba Open de Equipos. Cuando se tire las mismas distancias también podrán competir en la prueba Open de Equipos los arqueros de la clase ARW1, y de no ser así habrá una prueba por equipos por separado para la clase ARW1.
- 1.6.3 En las Series en Sala las clases ARW2 y ARST son agrupadas en una clase Open que también para las pruebas individuales.
- 1.6.4 Un torneo es una competición organizada consistente en una o más pruebas. Cuando los torneos consistan en pruebas agrupando más de una disciplina, según lo especificado más arriba, el programa seguirá el orden en el que las disciplinas están indicadas en dicho artículo.
- 1.6.5 Ningún arquero, que no sea miembro de una Asociación Miembro afiliada al IPC, puede competir en torneos reconocidos por el IPC.

1.7 PRUEBAS PROGRAMADAS Y CLASES

- 1.7.1 Para la División Recurvo:
- Clase masculina individual ARW1
 - Clase masculina individual ARW2

- Clase masculina individual ARST
- Clase femenina individual ARW1
- Clase femenina individual ARW2
- Clase femenina individual ARST
- Clase masculina individual *ARWI-C*
- Clase masculina individual *ARST-C*
- Clase femenina individual *ARWI-C*
- Clase femenina individual *ARST-C*
- Clase masculina equipos ARW1 (sólo para la Serie FITA y la Doble Serie FITA)
- Clase masculina equipos OPEN
- Clase femenina equipos OPEN

1.7.2 Para las Divisiones Compuesto y Arco Desnudo:

- Clase masculina individual OPEN
- Clase femenina individual OPEN
- Clase masculina equipos OPEN
- Clase femenina equipos OPEN

1.8 PRUEBAS DEL IPC

1.8.1 Solamente los torneos consistiendo en una o más de las siguientes pruebas, como se describe en detalle en el correspondiente artículo de las reglas de tiro, pueden obtener el reconocimiento oficial por parte del IPC.

1.8.2 En la disciplina de **Tiro con Arco sobre Diana al Aire Libre**: para ambas Divisiones, Compuesto y Recurvo, y para las Clases Femenina y Masculina:

- La Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre.
- La Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre para Equipos.
- La Doble Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre.
- La Doble Serie FITA de Tiro sobre Diana al Aire Libre para Equipos.
- La Serie FITA 70 metros.
- La Serie FITA 70 metros para Equipos.
- La Serie Olímpica.

- La Serie Olímpica por Equipos.
- La Serie FITA Estándar (Corta Distancia).
- La Serie FITA Estándar (Corta Distancia) para Equipos.
- La Serie Facilitada.
- La Serie Facilitada para Equipos.
- La Doble Serie Facilitada.
- La Doble Serie Facilitada para Equipos.

En la disciplina de **Tiro con Arco sobre Diana en Sala**: para las Divisiones Compuesto y Recurvo, y para las Clases Femenina y Masculina:

- La Serie FITA de 25 metros en Sala.
- La Serie FITA de 18 metros en Sala.
- La Serie Combinada FITA en Sala.
- La Serie Olímpica de Sala.
- La Serie Olímpica de Sala por Equipos.
- La Serie Facilitada de 25 metros en Sala.
- La Serie Facilitada de 18 metros en Sala.
- La Serie Combinada Facilitada en Sala.

En la disciplina de **Tiro de Campo**: - para las Divisiones de Arco Desnudo, Recurvo y Compuesto, y para las Clases femenina y masculina:

La Serie FITA de Tiro de Campo.

1.9 RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TORNEOS

1.9.1 Procedimiento

1.9.1.1 El IPC concede reconocimiento oficial a los torneos organizados para uno o más de los siguientes propósitos:

- Competición para Títulos Mundiales (Campeonatos del Mundo).
- Competición para Títulos Regionales (Campeonatos Continentales o Regionales).
- Competición para Títulos Paralímpicos (Torneo Paralímpico de Tiro con Arco).
- Competición para Récords del Mundo y Ránking Mundial.
- Inclusión en el calendario oficial de pruebas de Tiro con Arco internacionales de importancia.
- Obtención de clasificación Paralímpica.

1.9.1.2 La organización de los Campeonatos del IPC está descrita por separado.

-
- 1.9.1.3 Para obtener el reconocimiento oficial, los torneos deben ser conformes con las normas de organización establecidas en los siguientes artículos para cada tipo de reconocimiento, en lo que respecta a:
- Inscripción en el IPC y la FITA.
 - Anuncios y/o invitaciones.
 - Participación de arqueros de otras Asociaciones Miembro.
 - Orden de Tiro (lista de dianas/patrullas).
 - Jueces.
 - Publicación de resultados.
- 1.9.1.4 Las Asociaciones Miembro que deseen obtener el reconocimiento oficial del IPC para un Torneo deben solicitarlo por escrito a la Secretaría de Tiro con Arco del IPC dentro del plazo prescrito, incluyendo:
- El nombre del Torneo, si lo tiene.
 - Las pruebas incluidas.
 - Una indicación geográfica clara de la localización de la sede (por ejemplo, ciudad, provincia).
 - Si el Torneo está abierto, a equipos y/o miembros individuales de otras Asociaciones Miembro, o no.
- 1.9.1.5 Los cambios que se produzcan en la información requerida podrán ser aceptados solamente si se comunican a la Secretaría al menos treinta días (30) antes del primer día de tiro. Ver también el Capítulo 3: Reglamento de Organización para Tiro con Arco del IPC.
- 1.9.2 **Tipos de Competición**
- 1.9.2.1 **Competiciones Oficiales**
- Son Competiciones Oficiales del IPC:
- Competiciones para Títulos Paralímpicos (Torneo de Tiro con Arco Paralímpico);
 - Competiciones para Títulos del Mundo (Campeonatos Mundiales).
- 1.9.2.2 **Competiciones Sancionadas**
- 1.9.2.2.1 Son competencias sancionadas del IPC las competencias multidiscapacidad de Tiro con Arco del IPC que no tienen un Estatus IPC oficial.
- 1.9.2.2.2 Son competencias sancionadas las siguientes:
- Campeonatos Regionales multidiscapacidad.
 - Juegos Regionales multidiscapacidad.
 - Juegos y Campeonatos IOSD.
 - Torneos Internacionales en los que participen más de cuatro (4) países.

1.9.2.2.3 Las competiciones sancionadas son incluidas en el Calendario Oficial del IPC y en el Calendario de Tiro con Arco del IPC, y serán válidas para el reconocimiento de Récords y la inclusión en el Ránking.

1.9.2.3 **Competiciones Aprobadas**

1.9.2.3.1 Las Competiciones Aprobadas son las competiciones de multidiscapacidad de Tiro con Arco del IPC autorizadas por el IPC e incluidas en el Calendario Oficial del IPC y/o el Calendario de Tiro con Arco del IPC.

1.9.2.3.2 Los récords del Mundo y el Ránking podrán ser aprobados de acuerdo con las pertinentes solicitudes, lista de control, y cuota de aprobación.

1.9.2.3.3 Todos los años cada país podrá solicitar a la Secretaría de Tiro con Arco del IPC el reconocimiento oficial de Competición Aprobada, libre del pago de la cuota de aprobación, para un (1) Campeonato de Tiro sobre Diana al Aire Libre, un (1) Campeonato de Tiro sobre Diana en Sala (1) y un (1) Campeonato Nacional de Tiro de Campo.

1.9.2.4 **Competiciones FITA (Federación Internacional de Tiro con Arco).**

1.9.2.4.1 Los deportistas del IPC tienen que competir en los Torneos de la FITA de acuerdo con lo establecido por las reglas relativas a equipos permitidos según lo indicado en la Sección del Reglamento de Clasificación.

1.9.2.4.2 Los jueces de la FITA podrán comprobar el equipo de los arqueros discapacitados aprobado por el IPC.

1.9.2.4.3 Para competir en los Torneos FITA con un equipo especial según lo descrito en la sección de clasificación, los arqueros del IPC deberán presentar una tarjeta de clasificación válida cuando se les solicite.

1.9.2.4.4 Las Competiciones FITA que cumplan con lo establecido en los artículos FITA 5.3, 5.4 y 6.7 (FITA Star) también serán válidas para el reconocimiento de Récords y la inclusión en el Listado del Ranking.

1.10 **RÉCORDS REGIONALES Y RÉCORDS MUNDIALES**

1.10.1 Se establecerá un Récord nuevo cuando una puntuación sea por lo menos un punto mayor que el Récord existente.

1.10.2 Para **Tiro sobre Diana al Aire Libre**, clase femenina y masculina, para todas las clases de las Divisiones Recurvo y Compuesto:

- Individual, Serie FITA (144 flechas).
- Individual, Doble Serie FITA (288 flechas).
- Individual, 90 metros (36 flechas – clases masculina W2 y ST)

- Individual, 70 metros (36 flechas).
- Individual, 60 metros (36 flechas – clases femeninas, y clase masculina W1).
- Individual, 50 metros (36 flechas).
- Individual, 30 metros (36 flechas).
- Equipo, Serie FITA (3 x 144 flechas).
- Individual, Serie 70 metros (72 flechas).
- Individual, encuentro Serie Olímpica (18 flechas).
- Individual, encuentro Finales de la Serie Olímpica (12 flechas).
- Individual, total Series Finales de Serie Olímpica (3 x 12 flechas).
- Equipo, Serie 70 metros (3 x 72 flechas).
- Equipo, encuentro Serie Olímpica (27 flechas).
- Equipo, total Series Finales de Serie Olímpica (2 x 27 flechas).

1.10.2.1 Para las subclases ARW1-C y ARST-C

- Individual, 25 metros (36 flechas)
- Individual, 18 metros (36 flechas)
- Individual, Serie Facilitada (72 flechas)
- Individual, Doble Serie Facilitada (144 flechas)
- Equipo, Serie Facilitada (3 x 72 flechas)
- Equipo, Doble Serie Facilitada (3 x 144 flechas)

1.10.3 Para **Tiro sobre Diana en Sala**, clase femenina y clase masculina, para todas las clases y subclases en las Divisiones Recurvo y Compuesto:

- Individual, 18 metros (60 flechas).
- Individual, encuentro Serie Olímpica de Sala (18 flechas)
- Individual, encuentro Serie Olímpica de Sala (12 flechas)
- Individual, total Series Finales de Series de Encuentros en Sala (36 flechas)
- Individual 25 metros (60 flechas)
- Equipo, encuentro Serie Olímpica de Sala (27 flechas)
- Equipo, total Series Olímpica de Sala (2 x 27 flechas)

1.10.4 Los Récords estarán sujetos a confirmación por el Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC.

1.10.5 Las puntuaciones conseguidas en los Campeonatos del Mundo y Juegos Paralímpicos deben ser enviadas al Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC por la Secretaría de Tiro con Arco IPC.

- 1.10.6 Las puntuaciones conseguidas en otros torneos deben ser enviadas a la Secretaría de Tiro con Arco no más tarde de 30 días después del torneo en cuestión por el país miembro al que pertenece el deportista, junto con la lista de resultado del torneo y una declaración que incluya:
- Nombre y descripción, lugar y fecha de celebración del torneo;
 - Confirmación de que el torneo se tiró bajo las reglas del IPC y la FITA;
 - Confirmación de que el competidor cuyas puntuaciones forman la solicitud de Récord se piden era miembro del país miembro en ese momento;
 - Nombre, nacionalidad, sexo y categoría del competidor;
 - Detalles del Récord solicitado, respaldado por un resumen de los resultados y por la tarjeta de puntuación original o una copia debidamente atestiguada.
- 1.10.7 La información relativa a los nuevos récords será enviada por la Secretaría de Tiro con Arco del IPC a todas las Asociaciones Miembro. Ver el apéndice 3: Solicitud de Récord.

1.11 LISTADO DEL RÁNKING MUNDIAL

- 1.11.1 La Secretaría del IPC mantendrá un Ránking anual de acuerdo con los resultados de los Campeonatos del Mundo, Campeonatos Regionales, Juegos Paralímpicos, y competiciones aprobadas y sancionadas de los últimos 24 meses.
- 1.11.2 Todas las Asociaciones miembro deben remitir no más tarde de 60 días después de finalizado el año una lista de Ránking completa de sus arqueros incluyendo el nombre, sexo, división, clasificación, puntuación, nombre del torneo, lugar y fecha para cada deportista, junto con la pertinente lista de resultados cuan sea necesario (sólo para pruebas aprobadas por el IPC y torneos FITA Start). Ver Anexo 4: Impreso de Declaración de Ránking Nacional.
- 1.11.3 La Lista del Ránking podrá ser utilizada para establecer las inscripciones en Campeonatos y Juegos Paralímpicos.

1.12 SEDES

- 1.12.1 Las sedes de competición, entrenamiento y práctica tendrán todas las equipaciones necesarias, así como unas adecuadas condiciones de accesibilidad.
- 1.12.2 Los arqueros en silla de ruedas deben tener la posibilidad de desplazarse independientemente desde la puerta de acceso hasta las líneas de espera y disparo.
- 1.12.3 En las competiciones internacionales se colocará a dos o tres arqueros en cada diana. Los competidores en silla de ruedas podrán permanecer en la línea de tiro durante todo el tiempo.

1.12.4 El terreno del campo de tiro deberá adecuarse según lo descrito en el Reglamento de la FITA con la excepción de que debe permitirse un mínimo de 1.30m por arquero. Esto significa que las calles deben tener un ancho de 2.60 m. (o 3.90 m.) para las pruebas individuales, y 3.90 m. para las pruebas de equipo.

1.13 OFICIALES DE COMPETICIÓN Y ORGANISMOS DE CONTROL

Las competiciones son controladas por:

1.13.1 El Delegado Técnico

1.13.1.1 Funciones:

- Supervisar la organización de la competición siguiendo los requisitos acordados en previas reuniones.
- Asistir a las reuniones que se celebren antes, y durante la competición.
- Comprobar que las sedes de competición reúnen los requisitos establecidos.
- Comprobar que los equipos de competición utilizado durante las pruebas está oficialmente autorizado.
- Aprobar la composición de los Comités de Apelación, así como su presidencia.
- Controlar las inscripciones y tener el derecho a rechazarlas por motivos técnicos.
- Cuando así se solicite, estar presente en el Comité de Designación de Jueces.
- Cuando así se solicite, estar presente en los sorteos de emparejamientos de las eliminatorias y su desarrollo, y aprobar el programa de competición.
- Supervisar los resultados y autorizar los Récords Mundiales y Paralímpicos establecidos en cada prueba.
- Aconsejar a los principales Jueces en referencia a cualquier tema técnico.

1.13.2 Jueces

1.13.2.1 La competición estará controlada por 3 jueces de la FITA, o más, en caso de estimarse necesario, de categoría internacional (cuando sea posible). Todos deben estar familiarizados con las reglas de Tiro con Arco y con las modificaciones especiales para los arqueros discapacitados.

El resto de los jueces serán de nivel regional o nacional.

1.13.3 Comité de Apelaciones

1.13.3.1 El Comité de Apelaciones estará formado por:

- El Delegado Técnico del IPC
- El Director de Tiro con Arco del Comité Organizador
- Un miembro del SAEC de Tiro con Arco, o en su defecto, un representante del Comité Organizador.

1.13.3.2 Su función será resolver las apelaciones.

CAPÍTULO 2 – REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

2.1 ASAMBLEA DEPORTIVA (Asamblea Deportiva de Tiro con Arco del IPC)

La Asamblea Deportiva de Tiro con Arco es el organismo administrativo superior de Tiro con Arco, dentro del IPC.

2.1.1 Miembros

2.1.2 El Presidente del Comité Ejecutivo (EC) de Tiro con Arco del IPC presidirá la Asamblea Deportiva, y tendrá el voto de calidad en caso de empate.

2.1.3 Todos los Países Miembro e IOSD que participen en el programa de Tiro con Arco tendrán derecho a enviar un máximo de dos (2) delegados.

2.1.4 La FITA podrá enviar un representante sin derecho de voto.

2.1.5 Los Miembros del Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC serán miembros natos (*ex-officio*) de la Asamblea Deportiva sin derecho a voto, a menos que asistan en calidad de delegados.

2.1.6 La Asamblea Deportiva de Tiro con Arco se reunirá durante los Juegos Paralímpicos de Verano y con motivo de los Campeonatos del Mundo de Tiro con Arco sobre Diana al Aire Libre.

2.1.7 Podrá convocarse una Reunión Extraordinaria de la Asamblea Deportiva a petición del Comité Ejecutivo del IPC, o bajo solicitud escrita realizada por el 33% de los miembros del IPC con derecho a voto.

2.1.8 Cada miembro tendrá un voto. El voto por poder solamente podrá realizarlo un miembro del mismo país del representante que decide delegar el voto. Ningún país miembro podrá llevar más de un (1) voto por poder.

2.1.9 Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de aquellos con derecho a voto.

2.1.10 La Secretaría de Tiro con Arco enviará el borrador definitivo con los cambios propuestos al reglamento a todos los Países Miembro seis (6) meses antes de la reunión de la Asamblea Deportiva.

2.1.11 Las reuniones ordinarias deberán notificarse a todos los miembros del IPC con tres (3) meses de antelación. La notificación de convocatoria de Asamblea Extraordinaria deberá realizarse con no menos de veintiocho (28) días de antelación. La agenda, documentos de la reunión, impresos de designación y nominación serán enviados junto con la convocatoria de la reunión.

2.1.12 Las mociones de las organizaciones miembro, impresos de designación para la Asamblea e Impresos de Nominación, serán remitidos a la Secretaría de Tiro con Arco al menos seis (6) semanas antes de la reunión de la Asamblea Deportiva.

-
- 2.1.13 La Asamblea de Tiro con Arco durante su reunión cuatrienal elige, bajo su responsabilidad, los siguientes cargos:
4 Miembros, 3 en representación de una IOSD cuya elección será realizada solamente por los países miembros de la pertinente IOSD.
1 representante de los atletas.
1 persona debidamente cualificada para las clasificaciones.
- 2.1.14 El Comité de Atletas, por medio de su presidente, tiene derecho a proponer la nominación del representante de los Atletas.
- 2.1.15 El Comité de Clasificación, por medio de su Presidente, tiene el derecho de proponer la nominación de una persona debidamente cualificada en el tema de las clasificaciones.
- 2.2 COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO (Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC)**
- 2.2.1 El Comité Ejecutivo (SAEC) estará formado por los siguientes miembros:
- Presidente
 - 4 Miembros, 3 de ellos representando a la IOSD
 - 1 representante de los atletas
 - 1 persona debidamente cualificada en clasificaciones.
 - 1 representante designado por la FITA
- 2.2.2 El Presidente elegirá a una persona para que sea el Secretario, debiendo ser esta decisión ratificada por la Asamblea.
- 2.2.3 El Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC nombrará entre sus miembros a un Vicepresidente, un Tesorero y todos los Comités Permanentes que se necesiten.
- 2.2.4 Los Miembros del Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC servirán en el Comité hasta después de los siguientes Juegos Paralímpicos de Verano después de su elección.
- 2.2.5 Cualquier vacante será cubierta por designación en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC después de que se haya producido la vacante, o mediante voto postal. La persona elegida servirá durante el resto del periodo del servicio.
- 2.2.6 Cuando un miembro del Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC deje de contestar a la correspondencia de Tiro con Arco del IPC durante un periodo de seis (6) meses consecutivos, el Comité Ejecutivo podrá declarar la vacante de ese miembro.

2.2.7 Reuniones

- 2.2.7.1 El Comité Ejecutivo de Tiro con Arco será responsable de gobernar el Tiro con Arco del IPC entre Asambleas, y se reunirá como mínimo una vez al año, siempre que sea posible durante la celebración de una competición aprobada que se considere adecuada.
- 2.2.7.2 Podrá convenirse otra reunión a solicitud del Comité Ejecutivo del IPC o bajo petición, por escrito, de la mayoría de los miembros.
- 2.2.7.3 Todos los miembros tendrán derecho de voto.
- 2.2.7.4 En todas las reuniones habrá quorum cuando estén presente el 50% más uno de los miembros con derecho a voto. Cuando sea necesario y aceptado por los miembros presentes, podrá permitirse el voto postal de los miembros ausentes.
- 2.2.7.5 Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos.
- 2.2.7.6 Las reuniones deberán convocarse con treinta (30) días de margen aunque el Comité Ejecutivo del IPC puede acordar reunirse con un margen de tiempo menor.
- 2.2.7.7 Las agendas y los documentos de la reunión serán enviados junto con la convocatoria de la reunión, pero el Comité Ejecutivo del IPC podrá determinar considerar cualquier otro asunto que decida urgente o importante con menos margen.
- 2.2.7.8 El Secretario del Comité Ejecutivo del IPC, junto con el Presidente, será responsable del mantenimiento de las actas de todas las reuniones.
- 2.2.7.9 Las actas de las reuniones deberán ser remitidas a la Secretaría General del IPC y al SCEC.

2.2.8 Funciones

El Comité Ejecutivo de Tiro con Arco deberá:

- Aprobar un programa anual de actividades siguiendo las líneas establecidas por la Asamblea Deportiva.
- Aprobar un presupuesto anual.
- Estudiar, para su aprobación, el informe del Presidente, del Tesorero y de todos los comités nombrados.
- Designar un Delegado Técnico propuesto por el Comité Técnico para pruebas sancionadas.
- Negociar con la FITA el nombramiento de Jueces y cualquier otro tema de importancia.
- Aprobar anualmente el calendario oficial de pruebas, rankings y listas de resultados.
- Funcionar como Junta de Justicia en el Deporte de Tiro con Arco.
- Proponer los Comités Permanentes que se necesiten.

2.3 EL PRESIDENTE

2.3.1 El Presidente es propuesto por la Asamblea Deportiva.

2.3.2 El Presidente representa a Tiro con Arco del IPC, preside la reunión de la Asamblea Deportiva y del Comité Ejecutivo, y es un miembro "ex officio" de todos los Comités Permanentes.

2.3.3 En todas las reuniones de la Asamblea Deportiva y del Comité Ejecutivo el Presidente debe presentar un informe sobre las actividades de Tiro con Arco del Arco del IPC ,y un programa para el periodo restante hasta la siguiente reunión.

2.3.4 El Presidente, en la gestión de Tiro con Arco del IPC tiene la autoridad para tomar decisiones que deben ser ratificadas después por el Comité Ejecutivo o por la Asamblea Deportiva, según sea necesario.

2.3.5 El Presidente puede delegar en el Vicepresidente o en cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo para que representen a Tiro con Arco del IPC en reuniones o campeonatos importantes.

2.4 EL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente representará al Presidente cuando éste no pueda asistir a un acto y no haya nombrado ningún otro delegado.

2.5 EL SECRETARIO

El Secretario deberá:

- Preparar el Asamblea Deportiva.
- Preparar las reuniones del Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC.
- Mantener y distribuir las actas de la Asamblea y del Comité Ejecutivo Tiro con Arco del IPC.
- Mantener las listas de resultados, rankings y récords.
- Mantener los archivos de clasificación médica y distribuir las Tarjetas de Clasificación.
- Distribuir la información pertinente a todos los Países Miembro.
- Mantener y actualizar la página web de Tiro con Arco y el sistema de archivo.
- Preparar el calendario.

2.6 EL TESORERO

El Tesorero deberá:

- Mantener las cuentas de ingresos y gastos.
- Mantener los libros de contabilidad.
- Recoger las cuotas aprobadas.
- Preparar el Informe Económico que hay que presentar en las reuniones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC.
- Preparar el presupuesto anual.

2.7 COMITÉS PERMANENTES

2.7.1 Comité Técnico

- El Comité Técnico tratará todos los asuntos concernientes a las competiciones: organización, reglamento de tiro, equipación de los campos...
- También debe organizar la preparación de los Delegados Técnicos y proponer sus nominaciones.
- Debe colaborar con el Comité de Clasificación en los temas relativos a equipos especiales.
- Colaborará con los Comités Técnicos de la FITA (Constitución y Reglamentos, asuntos técnicos, Tiro con Arco sobre Diana, Tiro de Campo, Jueces). El Vicepresidente es Presidente "ex officio" de este Comité.

2.7.2. Comité de Clasificación

- El Comité de Clasificación negociará todos los asuntos relativos a la clasificación, las pruebas de dopaje y los problemas médicos.
- Debe colaborar con el Comité Técnico en temas relativos a los equipos especiales.
- Debe actualizar la lista de clasificaciones, organizar las visitas para clasificación durante las principales pruebas, y emitir, certificar y mantener las Tarjetas de Clasificación.
- También debe organizar la preparación de los clasificadores y proponer sus nominaciones.
- Colaborará con el Oficial Médico del IPC, el Comité Médico y Científico de la IOSD y con el Comité Médico de la FITA.
- El clasificador elegido por la Asamblea como miembro del SAEC de Tiro con Arco del IPC es el presidente de este Comité "ex officio".

2.7.3 Comité de Desarrollo

- El Comité de Desarrollo tratará proyectos para la introducción y desarrollo del Tiro con Arco en nuevos países.
- Organizará talleres técnicos y seminarios durante los principales campeonatos.
- Colaborará con el Comité de Desarrollo de la FITA e IOSD.

2.7.4 Comité de Atletas

- El Comité de Atletas llevará ante cada uno de los pertinentes Comités aquellos asuntos que los deportistas consideren deben ser tratados de modo urgente.
- Colaborará con el Comité de Atletas del IPC.
- El representante de los deportistas elegido por la Asamblea es el Presidente de este Comité, "ex officio".

2.7.5 Comité Ad-hoc

- Cuando sea necesario, el SAEC de Tiro con Arco del IPC, o la Asamblea, podrán decidir crear y nombrar un comité especial para tratar asuntos o proyectos concretos.

- Podría limitarse la duración de este oficio.

2.8 DELEGADOS TÉCNICOS

2.8.1 Todas las pruebas sancionadas deben ser controladas y supervisadas por un Delegado Técnico (TD).

2.8.2 El TD es propuesto por el Comité Técnico y designado por el Comité Ejecutivo de Tiro con Arco del IPC.

2.8.3 Los Campeonatos Nacionales y pruebas aprobadas podrán ser controladas por un Delegado Técnico nombrado por la Organización Nacional de Deportes para Discapacitados y aprobado por el Comité Técnico. Este Delegado deberá tener algún tipo de calificación en algún programa de formación del IPC.

2.8.4 Funciones:

- Supervisar la organización de la competición para que ésta se desarrolle de acuerdo con los requisitos previamente acordados.
- Asistir a las reuniones que se celebren antes y durante la competición.
- Comprobar que las sedes de competición reúnen los requisitos necesarios.
- Comprobar que los equipos de competición utilizados durante las pruebas están oficialmente autorizados.
- Aprobar la composición de los Comités de Apelación, así como su presidencia.
- Controlar las inscripciones y tener el derecho de rechazarlas por motivos técnicos.
- Cuando sea necesario, estar presente en el Comité de Designación de los Jueces.
- Cuando sea necesario, estar presente en los sorteos y aprobar el programa de competición.
- Supervisar los resultados y autorizar los Récords de Mundo y Récords Paralímpicos realizados en cada prueba.
- Aconsejar a los principales Jueces en lo referente a temas técnicos.

2.9 CLASIFICADORES

Véase el reglamento de clasificación.

CAPÍTULO 3 – REGLAS DE ORGANIZACIÓN

3.1 JUEGOS PARALÍMPICOS

- 3.1.1 La Organización y Desarrollo de los Juegos Paralímpicos serán realizados bajo control directo del IPC, Tiro con Arco del IPC y la FITA.
- 3.1.2 Solamente podrá competir la División Recurvo.
- 3.1.3 Las Reglas de Tiro son descritas en el Manual de la FITA.
- 3.1.4 Los criterios de clasificación deportiva, reglas y excepciones especiales serán publicados por Tiro con Arco del IPC para cada edición de los Juegos.

3.2 CAMPEONATOS

3.2.1 Campeonatos del Mundo

Tiro con Arco del IPC dispone la organización de los siguientes Campeonatos del Mundo:

- 3.2.1.1 Campeonatos del Mundo de Tiro con Arco sobre Diana al Aire Libre: Divisiones Recurvo y Compuesto;
- 3.2.1.2 Campeonatos del Mundo de Tiro con Arco sobre Diana en Sala: Divisiones Recurvo y Compuesto;

3.2.2 Campeonatos Regionales

- 3.2.2.1 Tiro con Arco del IPC reconoce las siguientes zonas:
- Europa, Mediterráneo y África
 - Las Américas
 - Asia y Oceanía
- 3.2.2.2 Un país miembro sólo puede pertenecer a una región. Si su territorio está situado en más de una región o en un área fronteriza, podrá escoger. Si este país elige aparecer listado otra región deberá comunicarlo a la Secretaría de Tiro con Arco del IPC con al menos dos (2) años de antelación antes de la Asamblea Deportiva, en la que se anunciará y se hará efectivo el cambio.
- 3.2.2.3 Los Comités Regionales del IPC podrán realizar las gestiones oportunas para la organización de Campeonatos Regionales para las disciplinas de Tiro con Arco sobre Diana al Aire Libre y en Sala. Estos campeonatos serán considerados competiciones sancionadas; serán incluidas en el Calendario del IPC y de Tiro con Arco del IPC y serán validos para el reconocimiento de récords y la inclusión en la lista del Ránking.

3.2.3 Fechas

Los Campeonatos de Tiro con Arco del IPC se celebrarán cada dos años como sigue:

- Campeonatos del Mundo los años impares;
- Campeonatos Regionales los años pares.

3.2.4 Asignación de Campeonatos

3.2.4.1 La organización de los Campeonatos de Tiro con Arco del IPC será asignada por el Comité Ejecutivo del IPC (o el Comité Ejecutivo Regional) a un País Miembro.

3.2.4.2 La solicitud debe ser remitida, por escrito, al Secretario General del IPC (o Secretario General Regional) y al Secretario de Tiro con Arco del IPC incluyendo copias compiladas de los paquetes de presentación de candidatura tres (3) meses antes de los actuales Campeonatos del Mundo.

3.2.4.3 El IPC establecerá un límite máximo para el pago de las cuotas de inscripción para los Campeonatos de Tiro con Arco del IPC.

3.2.4.4 El país miembro al que se haya confiado la organización de un Campeonato de Tiro con Arco del IPC, de ahora en adelante llamado "los Organizadores" podrá designar un Comité Organizador, pero el país miembro será el responsable directo ante el IPC.

3.2.4.5 Tiro con Arco del IPC proveerá el material necesario para el registro de los Campeonatos en la FITA.

3.2.4.6 Los Organizadores serán totalmente responsables de realizar las gestiones oportunas para la financiación de los Campeonatos que se le han asignado, como:

- Decidir la cuantía de las cuotas de inscripción, dentro de los límites establecidos por el IPC;
- Entrega de medallas, trofeos, premios especiales y artículos conmemorativos.
- Suministro de comida, alojamiento y transporte local necesario para los deportistas, escoltas y oficiales;
- Cubrir los gastos de los Jueces, Clasificadores, y Delegado Técnico.

3.2.4.7 Al menos seis (6) meses antes del primer día de competición, los Organizadores enviarán invitación a todos los Países Miembro elegibles y a los miembros de los Comités de Tiro con Arco del IPC con información detallada sobre el importe de las cuotas de inscripción.

3.2.4.8 Al menos tres (3) meses antes del primer día de competición los Organizadores remitirán a todos los Países Miembro elegibles confirmación de que el campeonato va a celebrarse de acuerdo con la convocatoria, y los impresos de inscripción preliminares, solicitando el número de participantes y oficiales estimado para cada prueba; las inscripciones finales solicitando los nombres de los participantes en cada prueba, así como de los oficiales; información sobre el alojamiento, condiciones de reserva, transporte, comidas, etc., con información sobre los precios.

3.2.5 **Torneos de Campeonatos**

3.2.5.1 Los Campeonatos de Tiro con Arco sobre Diana al Aire serán decididos por una Serie de Calificación consistente en una Serie FITA individual de Tiro sobre Diana al Aire Libre seguida de una Serie Olímpica. El programa dependerá del número de competidores por clase y división, y del espacio disponible.

3.2.5.1.1 Las pruebas programadas serán:

División Recurvo

- Individual, Masculino ARW1
- Individual, Masculino ARW2
- Individual, Masculino de Pie
- Individual, Femenino ARW1-ARW2
- Individual, Femenino de Pie
- Equipo, Masculino ARW1
- Equipo, Masculino Open
- Equipo, Femenino Open

División Compuesto

- Individual, Masculino Open
- Individual, Femenino Open
- Equipo, Masculino Open
- Equipo, Femenino Open

3.2.5.1.2 Además podrán organizarse pruebas para las subclases ARW1-C y ARW2-C. Para estas subclases los Campeonatos serán decididos en una Doble Serie FITA Estándar (Doble Distancia Corta).

3.2.5.2 Los Campeonatos de Tiro con Arco sobre Diana en Sala, serán decididos por una Serie de Calificación consistente en un a Serie FITA de Tiro en Sala de 18m, seguida por una Serie de Eliminatorias (Serie Olímpica) en Sala. El programa dependerá del número de competidores por clase y división, y del espacio disponible.

3.2.5.2.1 Las pruebas programadas serán:

División Recurvo

- Individual, Masculino W1
- Individual, Femenino W1
- Individual, Masculino Open
- Individual, Femenino Open
- Equipo, Masculino Open
- Equipo, Femenino Open

División Compuesto

- Individual Masculino Open
- Individual Femenino Open
- Equipo, Masculino Open
- Equipo, Femenino Open

3.2.5.2.2 Además podrán organizarse pruebas para las subclases ARW1-C y ARW2-C. Para estas subclases los Campeonatos serán decididos en un Serie FITA Facilitada de 18 metros.

3.2.5.3 Un País Miembro podrá inscribir hasta cuatro (4) competidores en cada clase y división.

3.3 COMPETICIONES SANCIONADAS

3.3.1 Los Países Miembro podrán solicitar la sanción de competiciones por escrito al Secretario General del IPC (o S.C. Regional) y al Secretario de Tiro con Arco del IPC incluyendo copias compiladas del impreso de solicitud. Las competiciones sancionadas serán incluidas en el Calendario del IPC y el Calendario de Tiro con Arco del IPC, y serán válidos para el reconocimiento de récords e inclusión en la Lista del Ranking.

3.3.2 La solicitud deberá ser enviada no más tarde del 1 de enero del año anterior al que vaya a celebrarse la Competición.

3.3.3 Las cuotas por solicitud de sanción deberán pagarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento del IPC.

3.3.4 Habrá una cuota adicional de 50 dólares estadounidenses calculados para una competición dada por Tiro con Arco del IPC.

3.3.5 Para obtener el estatus de Competición Sancionada el Torneo deberá involucrar a más de cuatro (4) países.

3.3.6 Los Delegados Técnicos serán designados por Tiro con Arco del IPC.

3.3.7 El País Organizador se encargará de los gastos de Jueces, Delegado Técnico y Clasificadores (cuando sea necesario).

3.4 COMPETICIONES APROBADAS

3.4.1 Los Países Miembro podrán solicitar la aprobación de competición enviando el impreso de aprobación al Secretario de Tiro con Arco del IPC no más tarde del 1 de julio del año anterior al que vaya a celebrarse la competición. La competición aprobada será incluida en el Calendario de Tiro con Arco del IPC y será válida para el reconocimiento de récords y la inclusión en la Lista del Ranking.

3.4.2 La cuota aprobada es de 100 dólares estadounidenses que debe ser pagada al IPC a través del Tesorero de Tiro con Arco del IPC.

3.4.3 El Delegado Técnico será propuesto por el País Organizador y aprobado por el Comité Técnico de Tiro con Arco del IPC. Este Delegado debe haber sido calificado en un curso de preparación del IPC.

3.4.4 La competición debe ser aprobada y valorada por la Asociación Nacional de Tiro con Arco (Miembro de la FITA).

3.4.5 Todos los años cada país podrá solicitar al Secretario de Tiro con Arco del IPC el reconocimiento oficial como Prueba Aprobada, libre del pago de la cuota de aprobación, de unos (1) Campeonatos Nacionales sobre Diana al Aire Libre, unos (1) Campeonatos Nacionales sobre Diana en Sala y unos (1) Campeonatos Nacionales en Campo.

3.5 RESPONSABILIDADES DE LOS PAÍSES MIEMBROS ORGANIZADORES

3.5.1 El País Organizador debe remitir dentro del plazo establecido el impreso pertinente solicitando el reconocimiento (ofrecimiento/asignación, sanción o aprobación).

3.5.2 Debe enviarse una invitación con información completa a todos los Países Miembro (o sólo a los invitados), y a la Secretaría de Tiro con Arco del IPC no más tarde de 3 meses antes del primer día de competición.

3.5.3 Los cambios en la información solicitada en el pertinente impreso deben ser comunicados al menos con treinta (30) días de antelación al primer día de competición .

3.5.4 La publicación de resultados, comunicación con el Secretario de Tiro con Arco del IPC y el informe del Delegado Técnico deberán realizarse no más tarde 15 días a contar desde el último día de competición.

3.5.5 La competición debe realizarse de acuerdo con lo establecido por las reglas del IPC y de la FITA .

3.5.6 Las pruebas individuales deberán tener al menos 6 competidores.

3.5.7 Las pruebas por equipos deberán tener al menos 4 competidores.

3.5.8 En caso de considerarse necesario podrán organizarse pruebas de clases combinadas.

CAPÍTULO 4 – REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN

4.1 CLASES

Tiro con Arco estará formado por las siguientes clases:

ARW1 (con la subclase ARW1-C)

ARW2

ARST (con la subclase ARST-C)

4.2 SISTEMA DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Este sistema de clasificación utiliza perfiles de discapacidad y un cálculo numérico de la capacidad locomotora, como líneas generales.

4.3 DISCAPACIDADES LOCOMOTORAS

4.3.1 Todas las capacidades locomotoras son examinadas para el:
Cálculo de puntos para el examen muscular y/o
Cálculo de puntos para la prueba de disfunción (coordinación) y/o
Cálculo de puntos para la movilidad de las articulaciones.

4.3.3.1 El número total de 380 puntos ha sido asignado como si se tratara del cuerpo de un arquero no discapacitado.

Parte del cuerpo	
Brazos	190
Tronco	60
Piernas	130
Total	380

4.3.3 La minusvalía mínima para ser elegible para competir es la pérdida de al menos 25 puntos en las extremidades superiores, de 20 puntos en el tronco o de 15 en las extremidades inferiores o pérdida de 25 puntos en el total.

4.3.4 Inmediatamente después se realizará el proceso de evaluación del disparo que actualiza el cálculo de los puntos, según las capacidades de movimiento aplicadas en el disparo.

4.4 PROCESO DE CLASIFICACIÓN

4.4.1 Cada equipo de clasificación estará formado por al menos tres clasificadores autorizados, siendo uno de ellos un médico.

4.4.2 Completar la información personal en el Informe de Clasificación.

4.4.3 El examen será realizado en un banco de pruebas médicas horizontal.

- 4.4.4 Realizar el Banco de Pruebas. Examinar todas las pruebas siguientes y completar la/s apropiada/s donde sea necesario.
Cálculo de puntos para el examen muscular y/o
Cálculo de puntos para la prueba de disfunción (coordinación) y/o
Cálculo de puntos para la movilidad de las articulaciones
Amputaciones parecidas en pérdida de capacidad funcional.
- 4.4.5 Para el arquero con discapacidades múltiples la persona que realiza la evaluación valorará cual de estas discapacidades (fuerzas musculares, coordinación, rango de movimiento) es funcionalmente más severa y evaluará en consecuencia.
- 4.4.6 Marcar los aparatos de ayuda autorizados de acuerdo con las tablas de complementos.
- 4.4.7 Realizar las pruebas de disparo, y si es necesario, actualizar el cálculo de puntos.
- 4.4.8 Nota: es más importante la evaluación en la prueba de disparo cuando la funcionalidad de un hombro es incompleta.

4.5 ADJUDICACIÓN DE PUNTOS

4.5.1 Prueba de la fuerza muscular

- 0 - Falta total de contracción voluntaria
- 1 - Indicio, ligera contracción sin ningún movimiento
- 2 - Deficiente, contracción con movimiento muy débil cuando la gravedad es eliminada
- 3 - Aceptable, contracción con movimiento contra la gravedad
- 4 - Buena, contracción contra la gravedad y alguna resistencia.
- 5 - Normal, contracción de fuerza normal contra resistencia completa.

4.5.2 Prueba de disfunción (coordinación, espasticidad, atetosis, ataxias)

- 0 - Sin ningún movimiento funcional
- 1 - Movimientos muy mínimamente coordinados y/o rango de movimientos severamente restringido debido a una rigidez severa de los músculos hipertónicos.
- 2 - Secuencia de movimiento muy difícil y que sólo puede realizarse muy lentamente y de forma descoordinada y/o no más de 25% rango de movimiento por repetición rápida y/o rango de movimiento severamente restringido con espasticidad severa - presencia de rigidez de los músculos hipertónicos.
- 3 - Los movimientos sólo pueden ser realizados de forma lenta y brusca, sin faltas, y/o no más de un 50% de rango de movimiento por repetición rápida y/o rango moderado de movimiento con espasticidad moderada con tono que restringe el movimiento y/o problemas moderados de coordinación.
- 4 - Los movimientos son ligeramente descoordinados y/o no más de un 75% de rango de movimiento por rápida repetición, y/o un ligero aumento en el tono muscular.

5 - Normal

5.2.1 Los arqueros con espasticidad, ataxia y/o atetosis serán examinados con un test de tempo-movimiento activo.

5.2.2 Durante el test tendrá que prestarse especial atención a las reacciones asociadas de las extremidades superiores e inferiores.

5.2.3 Deberán tenerse en cuenta las reacciones y efectos coordinados de los músculos antagonistas para las extremidades superiores y la parte superior del tronco.

5.2.4 La prueba debería repetirse con el cuello vuelto en posición de disparo para ver la influencia de los reflejos posturales.

5.2.5 La evaluación del tronco debe realizarse principalmente en el test de disparo, considerando que algunas posiciones o movimientos incorrectos son causados por el nivel técnico alcanzado por el deportista y/o un equipo de tiro incorrecto o un aparato de ayuda utilizado, y no por las discapacidades funcionales.

4.5.3 **Prueba para el grado de movimiento**

0 - Sin rango de movimiento

1 - Rango de movimiento mínimo

2 - 1/4 movimiento

3 - 1/2 movimiento

4 - 3/4 movimiento

5 - Rango de movimiento completo

4.6 **PERFILES DE LAS CLASES**

4.6.1 **ARW1**

Definido como arquero con tetraplejia en silla de ruedas, o discapacidad comparable.

4.6.1.1 Perfil Práctico:

Brazos: Limitaciones en el rango funcional de movimientos, fuerzas o control.

Más

Tronco: control y /o equilibrio pobre/malo o inexistente, estático y con el arco apuntando a la diana.

Y/o

Extremidades Inferiores: consideradas no funcionales debido a amputación, limitación en el rango de movimiento, fuerza y/o control (casi no funcional para el desplazamiento en distancias largas).

4.6.1.2 Perfil de la Discapacidad:

Tetraplejia

Quadriplejia, triplejia o diplejia severa con limitación en el control de las

extremidades superiores o espasticidad en extremidad superior (escala de grado de espasticidad para tono muscular 2-4) (casi limitación para tensar peso debido a la funcionalidad del hombro y del codo del brazo de cuerda, o limitación de la funcionalidad de ambas manos, sin considerar la muñeca).

Doble amputación por debajo de la rodilla asociada con articulación de la cadera o doble amputación por encima de la rodilla con muñones cortos (por ej. próximo a 1/3) asociado con amputaciones en ambos brazos o limitaciones en el rango funcional de movimiento, fuerza o control.

4.6.1.3 Discapacidad mínima en cada brazo: 5 puntos asociados con minusvalía mínima de 15 puntos en el tronco, o de 35 puntos en las extremidades inferiores, o de 8 puntos en el tronco y 20 en las extremidades inferiores.

4.6.2 **ARW1-C**

Dentro de los arqueros ARW1 aquellos con una mayor discapacidad podrían ser asignados a una subclase ARW1-C que pudiera competir en series facilitadas.

Discapacidad mínima en cada brazo: 20 puntos asociada con discapacidad mínima de 15 puntos en el tronco, o de 35 puntos en las extremidades inferiores, o de 8 puntos en el tronco y 20 en las extremidades inferiores.

4.6.3 **ARW2**

Definido como arquero parapléjico en silla de ruedas, o discapacidad comparable.

4.6.3.1 Perfil Práctico:

- Brazos: Sin limitaciones en el rango funcional de movimiento, fuerza o control.
- Tronco: desde un control bueno a muy pobre o inexistente y equilibrio, estático y con el arco apuntando a la diana.
- Extremidades Inferiores: considerado no funcional debido a amputación, limitación en el rango de movimiento, fuerza y/o control (casi no funcional para desplazamiento durante largas distancias).

4.6.3.2 Perfil de Discapacidad

- Paraplejía, diplejía severa sin limitación en el control de las extremidades superiores y moderado desorden en el equilibrio del tronco.
- Espasticidad moderada en las extremidades inferiores (escala en el grado de espasticidad: 3). Doble amputación por debajo de la rodilla.

4.6.4 **ARST**

Definida como arqueros de pie o que disparan desde una silla

4.6.4.1 Perfil Práctico:

Extremidades Inferiores: funcional para desplazamiento durante distancias largas.

4.6.4.2 Tiene que alcanzar una discapacidad mínima en la evaluación funcional.

Discapacidad mínima de 10 puntos en una pierna o 15 puntos en dos las piernas o 25 puntos en el total o una diferencia de 7 cm longitud en las extremidades inferiores.

4.6.5 **ARST-C**

Dentro de la ARST los arqueros con discapacidad severa en las extremidades superiores pueden ser asignados a una subclase ARST-C permitida para competir en series facilitadas.

4.6.5.1 Discapacidad mínima en cada brazo: 20 puntos o 40 puntos en el brazo de cuerda.

4.7 **EQUIPO DE COMPETICIÓN**

4.7.1 El equipo personal debe cumplir con lo establecido por las reglas de la FITA

4.7.2 Están permitidos algunos aparatos de ayuda (Disparadores, elementos en la cuerda para el agarre dental, correas de codo para los disparadores, etc...) siempre y cuando éstos hayan sido autorizados por un clasificador oficial de Tiro con Arco del IPC. Los clasificadores deben compilar el impreso de aparatos de ayuda y marcar el equipo permitido en el informe de clasificación.

4.7.2.1 **Silla de Ruedas**

- Aquellos arqueros con una discapacidad mínima de 50 puntos en las extremidades inferiores y/o tronco podrán utilizar una silla de ruedas.
- Podrá utilizarse una silla de ruedas de cualquier tipo siempre y cuando se adhiera al principio y significado aceptado para la palabra silla de ruedas.
- Ninguna parte de la silla de ruedas podrá sujetar el brazo del arco mientras se efectúa el tiro. El arco no podrá tocar la silla de ruedas cuando se suelte la flecha.
- Para los arqueros de la clase ARW2, ninguna parte del respaldo de la silla o soporte vertical podrán sobresalir por delante de la mitad del tronco.
- Ninguna parte de la silla podrá estar a menos de 110 mm. por debajo de la axila cuando se tire a cualquier distancia.
- La silla de rueda no debe exceder el espacio de tiro designado en la línea para las sillas de ruedas, tal y como esta establecido en el reglamento de la FITA.

4.7.2.2 **Silla**

- Aquellos arqueros con una discapacidad mínima de 38 puntos en las extremidades inferiores y/o tronco podrán utilizar una silla.
- Podrá utilizarse una silla de cualquier tipo siempre y cuando ésta se adhiera al principio y significado aceptado para la palabra silla.
- Ninguna parte de la silla podrá sujetar el brazo del arco mientras se efectúa el tiro. El arco no podrá tocar la silla de ruedas cuando se suelte la flecha.
- Ninguna parte de la silla podrá estar en contacto con el tronco del arquero a menos de 220 mm. por debajo de la axila cuando se tire a cualquier distancia.
- El área de contacto con el suelo, enmarcada por las patas de la silla y el pie del arquero no debe superar los 60 cm x 80 cm.

4.7.2.3 **Soporte Permitido para el Cuerpo**

- Podrá utilizarse cuando el equilibrio de pie (estático y dinámico) sea malo.
- Aquellos deportistas que tengan una discapacidad de T-5 o superior podrán utilizar un sistema de apoyo o amarre/sujeción (correa fijadora a la silla) del cuerpo cuando así sea autorizado por el clasificador oficial de Tiro con Arco del IPC.
- Esta protusión hacia adelante desde la parte delantera del principal soporte vertical del respaldo de la silla no tendrá más de 110 mm de largo, con un radio o curvatura hacia dentro de no menos de 230mm, no estará a menos de 110mm por debajo de la axila.
- Este soporte para el cuerpo puede ser sustituido por un amarre/sujeción (correa fijadora) alrededor del pecho de 50 mm de ancho y con 10 mm de holgura cuando el cuerpo esté relajado. Aun así se mantiene el límite de 110 mm. desde la axila.
- Los arqueros ARW1 serán los únicos permitidos para utilizar simultáneamente la protusión y los amarres/sujeción (correas de fijación). Podrá utilizar cualquier silla de ruedas y cantidad de soporte/amarre del cuerpo para mantener la estabilidad siempre y cuando no se proporcione soporte al brazo del arco durante el tiro.

4.7.2.4 **Ayuda para la suelta**

Los arqueros con discapacidades en el dedo de ambas manos podrán utilizar una ayuda mecánica para el disparo (suelta de la cuerda), cuando así lo autorice un Clasificador Oficial de Tiro con Arco del IPC.

4.7.2.5 **Arco Compuesto**

- Los arqueros pertenecientes a la clase ARW1 con discapacidad en las extremidades superiores podrán utilizar un arco compuesto pero solamente con el equipo de competición autorizado por la FITA para la División de Arco Recurvo. Esto significa que no se pueden utilizar “peep” en la cuerda ni lentes de aumento en el visor (scope).
- Los arqueros ARW1 podrán competir en la Clase Open de la División Compuesto con un equipo completo de Compuesto según lo descrito en el Manual de la FITA

4.7.2.6 **Vendaje del Arco**

Los arqueros con discapacidad en el brazo del arco podrán utilizar el arco atado o vendado a la mano, siempre que así lo autorice un Clasificador oficial de Tiro con Arco del IPC.

4.7.2.7 **Arco con el brazo entablillado**

Los arqueros con discapacidad en el brazo del arco podrán utilizar un codo o muñeca entablillados, siempre que así lo autorice un Clasificador oficial de Tiro con Arco del IPC.

4.7.2.8 **Brazo de cuerda con muñeca entablillada o fijada**

Los arqueros con discapacidad en el brazo del arco pueden utilizar un entablillado en la muñeca, siempre que así lo autorice un Clasificador Oficial de Tiro con Arco del IPC.

4.7.2.9 **Asistente**

Los arqueros ARW1 y ARST-C que no puedan montar las flechas en la cuerda podrán tener una persona para ayudarles a situar las flechas en la cuerda y en el arco. Esta persona no deberá proporcionar al arquero ninguna ayuda de carácter verbal o de otro tipo, especialmente en lo relativo al lugar del impacto de las flechas, y no se les permitirá utilizar prismáticos ni mirilla, ni ajustar el visor, hasta el final de la señal de disparo. Esta persona no deberá molestar a los demás arqueros.

4.8 USO DE TARJETAS DE CLASIFICACIÓN

4.8.1 Al término del examen médico del arquero se emitirá una tarjeta de clasificación que será reemplazada posteriormente por una del tamaño de una tarjeta de crédito.

4.8.2 El arquero deberá tener la tarjeta de clasificación en todo momento para mostrarla en caso de ser requerida por los Delegados Técnicos del IPC o los Jueces de la FITA (también en los torneos de la FITA) durante la competición.

4.8.3 En los Torneos de la FITA los deportistas del IPC también deberán competir sólo con el equipo autorizado.